



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
COMUNICACIÓN INTERNA**

F-GEC-OCI-02
Febrero de 2018
Versión No. 01

30-37-10

Cons. 45-2020

Santiago de Cali, 11 de mayo de 2020

Doctor
FERNANDO CÉSPEDES MARTÍNEZ
Gerente General
IMPRETICS E.I.C.E.
Ciudad.

Asunto: **INFORME DE LEY - 1er. SEGUIMIENTO AL PAAC – CORTE - 30 DE ABRIL 2020**

Atento saludo.

Dando cumplimiento al Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2020 y a la obligación legal de presentar los informes de ley que corresponden a la Oficina de Control Interno, presento el informe del 1er. Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con corte a 30 de abril del año en curso.

Pido muy comedidamente tener en cuenta las recomendaciones en el formuladas, con el propósito de cumplir con las acciones y/o actividades programadas en el plan y mejorar la clasificación del nivel de cumplimiento.

Control Interno estará dispuesto a resolver cualquier inquietud que se presente.

Cordialmente,

MARIO J. RIASCOS B.
Jefe de Control Interno

Folios: Cinco (5)

Enviado a Correo: gerencia@impretics.gov.co; WhatsApp Gerente

Copia: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Correo: controlinterno@impretics.gov.co
Archivo

EL VALLE ESTA EN VOS

Carrera 6 – Calle 9 y 10 Edificio de la Gobernación del Valle, Gerencia mezanine Tel: 8896477 Planta
Sotano Líneas de Atención: 8855253 Fax: 8855255. Cali – Colombia E-mail:
gerencia@impretics.gov.co



**1er. SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC**

**PERIODO:
Del 1 de enero al 30 de abril de 2020**

**Control Interno
Mayo de 2020**

IMPRETICS E.I.C.E.

1er. SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC (1° de enero a 30 de abril de 2020)

1. Objetivo del Informe.

Verificar el avance de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC vigencia 2020, en cumplimiento al numeral 1 del capítulo V de la versión 2 de la “Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, formulada por el gobierno nacional como metodología para diseñar y hacer seguimiento al plan y cumplir con el artículo 73 de la ley 1474 de 2011.

2. Alcance.

El alcance del 1er. seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, corresponde a las actividades programadas por cada componente entre el 1° de enero al 30 de abril de 2020.

3. Criterios del Informe.

- Segunda versión de la estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, formulada en el año 2015 por el gobierno nacional para las entidades estatales.
- Plan anticorrupción y de atención al ciudadano – PAAC - Vigencia 2020.
- Ley 1474 de 2011, artículo 73
- Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.4.1
- Decreto 124 de 2016. "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte '1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

4. Resultados del Seguimiento.

4.1 Verificación del cumplimiento y avance de las acciones programadas

Al hacer el seguimiento se encontró que el PAAC fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en reunión del 2 de marzo del año en curso. Plan que debió elaborarse, aprobarse, socializarse y publicarse en la página web de la entidad antes del 31 de enero, como lo establece la norma.

Como consecuencia de lo anterior y con ocasión de la pandemia COVID-19 y del aislamiento preventivo obligatorio, al corte del seguimiento el grado de avance y/o de cumplimiento de la ejecución de cada una de las actividades programadas por cada componente es relativamente BAJO. Observemos el siguiente cuadro:

Cuadro 1

Avance y/o cumplimiento de las acciones del PAAC

Componentes del PAAC	ACCIONES						
	Programadas	cumplidas	%	en proceso	%	sin cumplir	%
Mapa de Riesgos	60	7	11,7	9	15	44	73,3
Trámites	3	0	0	2	66,6	1	33,4
Rendición de Cuentas	2	1	50	0	0	1	50
Atención al Ciudadano	5	0	0	4	80	1	20
Transparencia e Información	9	0	0	4	44,4	5	55,6
Iniciativas Adicionales	1	0	0	0	0	1	100
Totales	80	8	10	19	23,7	53	66,3

El cuadro nos muestra que para el período 1 de enero a 30 de abril se programaron 80 actividades, de las cuales se cumplieron 8, es decir un 10%; 19 están en proceso, que corresponden al 23,7% y 53 sin cumplir, para un 66,3%.

El porcentaje de cumplimiento por cada componente es: Mapa de Riesgos 11,7%; Trámites 0%; Rendición de Cuentas 50%; Atención al Ciudadano 0%; Transparencia e Información 0% e iniciativas adicionales 0%.

4.3 Nivel de cumplimiento del PAAC según clasificación del DAFP

Tabla 1. Clasificación DAFP para el nivel de cumplimiento

Porcentaje	Zona	Color
0 a 59%	Baja	Rojo
60 a 79%	Media	Amarillo
80 a 100%	Alta	Verde

Teniendo en cuenta esta tabla de clasificación del DAFP, y el porcentaje del nivel de cumplimiento del PAAC del 10%, nivel que se ubica en la **ZONA BAJA**.

5. Conclusiones y recomendaciones.

5.1 Conclusiones

- ✓ El nivel de cumplimiento de ejecución de las actividades programadas en el PAAC para el período 1 de enero al 30 de abril de 2020 es del 10%, ubicándose en la zona BAJA, de acuerdo a la tabla definida por el DAFP.
- ✓ Se está incumpliendo con el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 y la Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, formulada por

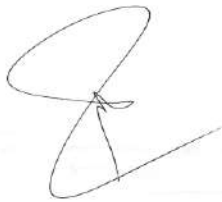
el gobierno nacional como metodología para diseñar y hacer seguimiento al plan.

- ✓ El plan fue aprobado el 2 de marzo del año en curso. Aprobación que debió hacerse en el mes de enero.
- ✓ Creemos que su bajo cumplimiento, también está dado por las medidas sanitarias como el aislamiento preventivo obligatorio que decretó el gobierno nacional.

5.2 Recomendaciones

- ⇒ Construir, aprobar y socializar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en las fechas definidas por la norma, y publicarlo antes del 31 de enero de cada vigencia.
- ⇒ Definir la fecha en la cual se cumplirá con la actividad y su entregable correspondiente.
- ⇒ Tener en cuenta las responsabilidades que le corresponde a cada funcionario, según las líneas estratégica, 1ª. y 2ª. Línea de defensa, establecidas en la 7ª. Dimensión de MIPG.
- ⇒ Reprogramar las actividades no cumplidas, con el fin de que en el segundo seguimiento que realice Control Interno, pueda verificar que se cumplieron.
- ⇒ Elaborar el o los documentos que evidencien que la actividad se cumplió.

Cordialmente,



MARIO J. RIASCOS B.
Jefe de Control Interno

Folios: Cuatro (4)

Enviado a Correo: gerencia@impretics.gov.co – WhatsApp Gerente

Copia: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Correo: controlinterno@impretics.gov.co
Archivo